

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-43320- -10	FECHA: 2013-05-08 12:27:49
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
 Bogotá, D.C.,
 Abogado(a)/Señor(a)
 LUIS FERNANDO OSPINA MONTOYA

Asunto: Radicación: 11-43320- -10
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 8371
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 y 5	07/abril/2011
	Folios 29 a 31	22/Marzo/2013
	Folios 37 a 39	01/Abril/2013
Reivindicaciones:	Folios 8	07/abril/2011
	Folios 33 y 34	22/Marzo/2013
	Folios 42 y 43	01/Abril/2013
Dibujos:	Folios 6	07/abril/2011
	Folios 32	22/Marzo/2013
	Folios 40	01/Abril/2013
Respuesta del solicitante	Folios 35	22/Marzo/2013
	Folios 44	01/Abril/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez

(10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudian las reivindicaciones 1 y 2.

Título de la solicitud: "Sistema de citofonía virtual con marcación y recepción abreviada de llamas" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un sistema de citofonía de marcado rápido para conectar a un teléfono, con el cual se utilicen números de contacto abreviados facilitando la comunicación y evitar el conocimiento de los números de contacto de la persona a contactar.

Para resolver el problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un circuito eléctrico que permite recibir el dato de identificación de una llamada telefónica transformarlo en un número abreviado y enviarlo al teléfono para que sea vinculado caracterizado por incluir un teléfono, un relé, una fuente de voltaje, un procesador, un demodulador y una memoria RAM.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H 04 M 01/00.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El pliego reivindicatorio no es claro porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener así, *"el dato de identificación de una llamada telefónica lo envía las centrales telefónicas en el silencio que se da entre el primero y el segundo repique (protocolo Bell 202). Ver figura 3. Nuestro sistema detecta el primer repique", "este proceso se realiza con el fin de que el dato de identificación de la llamada no llegue al teléfono", "seguidamente el microcontrolador verifica que el número telefónico del abonado exista en la base de datos, si existe lo transforma en el número abreviado y lo envía al teléfono (protocolo Bell 202). Si no existe, simplemente no lo muestra", "en la figura 4 se muestra gráficamente el proceso del repique y la transmisión del dato de identificación en formato FKS al teléfono (protocolo Bell 202)", "nuestro diseño se caracteriza por tener un circuito que brinda una alimentación de 48 voltios DC al teléfono que esté conectado a nuestro circuito (figura 1). Esta conexión se realiza mediante el relé (16), además de esta conexión de voltaje. Al teléfono se le brinda un tono de invitación a marcar (onda cuadrada de 425 Hertz) generada por el microcontrolador", "este circuito se hace con el fin de que no se permita realizar llamadas a número externos. Únicamente a números abreviados existente en la base de datos del sistema si se digita un número abreviado no existente en la base de datos, como respuesta se tendrá un tono de ocupado. Si el número digitado es correcto, nuestro circuito realiza la llamada al número telefónico equivalente al abreviado marcado, seguidamente lo conecta mediante el relé (16) a la línea externa y permite que trascorra la llamada" lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.*

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener

todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, éstas pueden contener si es necesario, referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional: abril 07 de 2011. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 20020018546	"Caller ID system with retransmitted caller ID information"	14/Febrero/2002

El documento D1¹ divulga un dispositivo de comunicación o servicio que emplea la información de identificación de la persona que llama, junto con una base de datos personalizable de partes que llaman permitidas, para determinar cómo enrutar una llamada entrante. (Pág. 1, Fl. 3, Párr. 0003).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un *"circuito electrónico que permite recibir el dato de identificación de una llamada telefónica, transformarlo en un numero abreviado y enviarlo al teléfono para que sea visualizado.*
Nuestro circuito se caracteriza por:
El dato de identificación de una llamada telefónica lo envían las centrales telefónicas en el silencio..." (Fl. 42).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un microcontrolador (10).	Los relés DPDT deben ser utilizados para permitir que el procesador (216) detecte cuando los puertos están desconectados a través de los circuitos sensoriales (220) y (222) del puerto (Pág. 3, Fl. 9, Párr. 0032).
Un teléfono (18).	El dispositivo detector de llamadas (104) incluye una pluralidad de puertos de control individual P1 (202), P2 (204), P3 (206), que se designan, en el ejemplo de realización, para la conexión a un teléfono local, una máquina de fax, y un contestador automático, con cada uno incluyendo una conector hembra RJ-11 (Pág. 3, Fl. 9, Párr. 0031).
Un relé de conmutación (16).	Los puertos P1 (202), P2 (204) y P3 (206) se acoplan

1 <https://docs.google.com/viewer?url=www.google.com/patents/US20020018546.pdf>

	selectivamente al puerto de línea de entrada (208) y por lo tanto a la central local por medio de relés de doble polo, doble banda (DPDT) (210), (212) y (214), respectivamente. (Pág. 3, Fl. 9, Párr. 0032).
Un demodulador (13).	El dispositivo detector de llamadas (104) incluye también un módulo decodificador de tonos (228), que también es un circuito integrado como el MITEL MT8870, conectado a la líneas TIP y RNG de la central local y acoplado al procesador (216) por un bus de 6 conductores (Pág. 4, Fl. 10, Párr. 0040).
Una memoria RAM del micro controlador (10).	El procesador (216) incluye preferiblemente una memoria de acceso aleatorio en el chip (memoria RAM) para almacenar la información del identificador de llamadas asociado con las llamadas entrantes. Cada llamada entrante suele tener información de identificación como el nombre y número de la persona que llama, así como una etiqueta de tiempo (Pág. 4, Fl. 10, Párr. 0039).
Una base de datos.	La base de datos de las llamadas entrantes permitidas también puede apoyar los “nombres” del identificador de llamadas para la validación y la aceptación de las llamadas entrantes por el dispositivo de detección de llamada (104) (Pág. 2, Fl. 8, Párr. 0023).
Una fuente de voltaje (19).	Circuito de poder (Fl.3, Fig. 2). La transferencia de las señales de timbre de un nivel de 48 VDC a un nivel 5 VDC o menos (Pág. 4, Fl. 10, Párr. 0037).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que, el circuito electrónico que permite recibir el dato de identificación de una llamada telefónica descrito en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

Asimismo, la reivindicación 2 no menciona características técnicas tangibles adicionales que puedan brindar novedad y/o nivel inventivo al objeto de la reivindicación 1; puesto que dicha reivindicación se encuentra redactada en términos de resultados. Por lo tanto, la reivindicación 2 carece de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 20020018546	1 y 2	Novedad/ Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-14

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Angelica Maria Ramirez